**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO AUDITOR Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP)**

## I. INTRODUCCION

La contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Distrital "**Barranquilla a otro nivel 2024-2027**", particularmente con el componente de Administración Pública Eficiente, orientado al mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios, el fortalecimiento de la cultura del servicio al ciudadano y la consolidación de mecanismos de supervisión y control en la Administración Distrital. En este marco, las actividades previstas contribuyen al fortalecimiento institucional y a una gestión pública orientada a resultados.

De manera específica, el artículo 23.1.11 del Plan de Desarrollo contempla el programa "Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia" y el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Control Interno desde el proceso de evaluación independiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla", Este proyecto busca fortalecer la estructura de control de la gestión, apoyar la toma de decisiones basada en información, proteger los recursos públicos y generar valor público, incrementando la confianza y satisfacción de los grupos de interés.

La necesidad de contratar servicios profesionales se fundamenta en la necesidad de contar con conocimientos y competencias para desarrollar las auditorías basadas en riesgos, auditorías reglamentarias, informes de ley, actividades de asesoría y atención a los organismos de control. Para 2026 se proyecta la realización de 184 auditorías reglamentarias o informes de ley, además de la atención de requerimientos de los entes de control.

La contratación permitirá fortalecer las capacidades de la Gerencia de Control Interno de Gestión, cerrar brechas de conocimientos y competencias y complementar el recurso humano disponible. Lo anterior se relaciona directamente con las actividades del proyecto de inversión, entre ellas el fortalecimiento de las habilidades del equipo auditor, el aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría interna y la ejecución del Plan Anual de Auditoría con apoyo de recurso externo.

El impacto esperado se concreta en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la adecuada ejecución del Plan Anual de Auditoría y la generación de recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión institucional. Asimismo, se busca fortalecer la gobernanza, la gestión de riesgos y los mecanismos de control, mediante procesos sistemáticos de evaluación y consultoría que permitan agregar valor a la Administración Distrital y favorecer el cumplimiento de las metas y productos previstos en el proyecto de inversión.

La contratación se enmarca en los principios constitucionales que orientan la función administrativa y la gestión pública, particularmente los artículos 2, 209 y 269 de la Constitución Política, así como en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y la prestación de servicios profesionales. Igualmente, resultan pertinentes la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, relacionados con el Sistema de Control Interno y las funciones de las oficinas de control interno. El documento fuente señala expresamente la aplicación de estas últimas disposiciones para sustentar las actividades de auditoría, seguimiento, evaluación y fortalecimiento institucional.

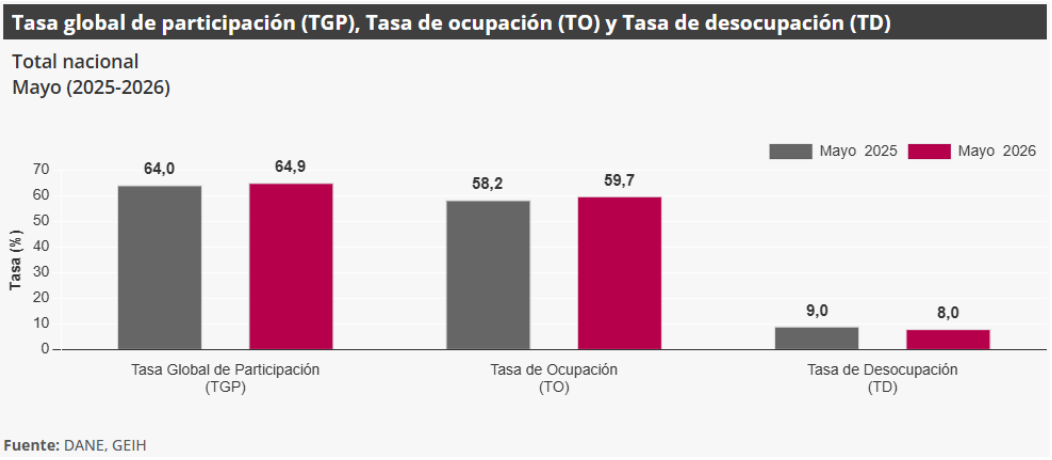
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN - Información mayo 2026**[1]

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).




En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL - mayo de 2026**

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

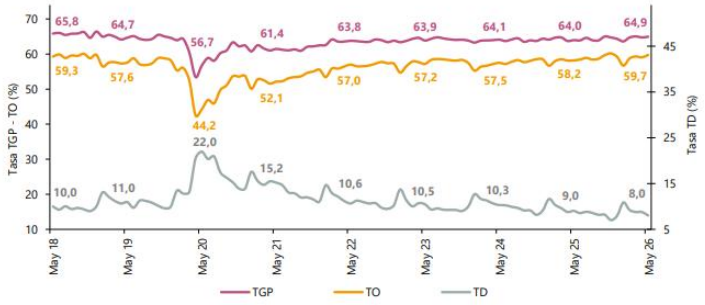
**Total nacional mensual**

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5

[1] Dane/estadísticas/mercado-laboral/empleo-y-desempleo (30 de junio de 2026)

puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).[2]

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**

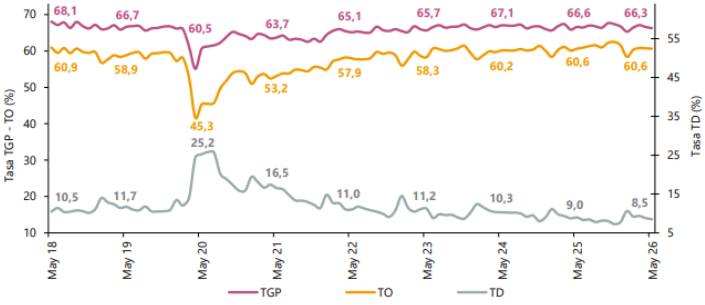



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.[3]

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo (2018 - 2026)**



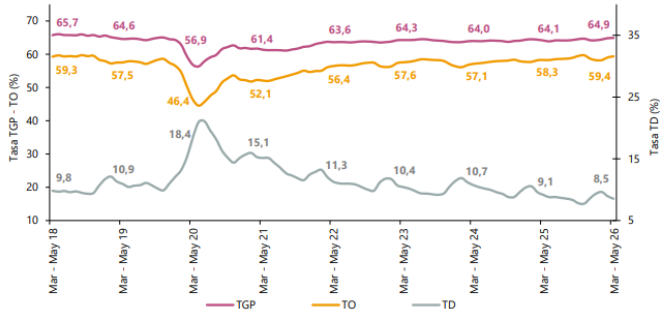

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).[4]

[2] Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)
[3] Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)
[4] Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Marzo - mayo (2018 - 2026)**

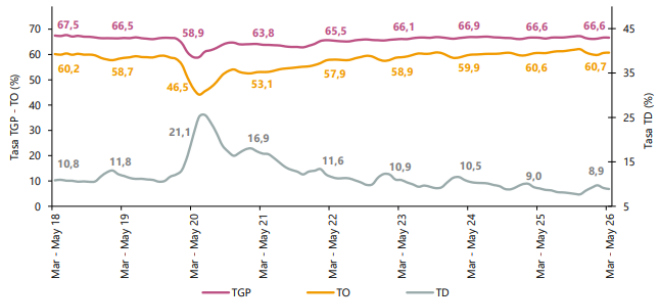



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.[5]

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo - mayo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales). [6]

[5] Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)
[6] Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.873 | 3.278 | 13,3 | 405 | 1,7 |
| Industrias manufactureras | 2.379 | 2.597 | 10,6 | 218 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.874 | 2.017 | 8,2 | 143 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.762 | 1.877 | 7,6 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.118 | 4.192 | 17,1 | 74 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 512 | 585 | 2,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997 | 2.048 | 8,3 | 52 | 0,2 |
| Construcción | 1.551 | 1.588 | 6,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 433 | 419 | 1,7 | -15 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 337 | 311 | 1,3 | -26 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.501 | 3.464 | 14,1 | -37 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 431 | 392 | 1,6 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.860 | 1.816 | 7,4 | -44 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

## Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.[7]

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.816 | 10.088 | 41,0 | 273 | 1,2 |
| Obrero, empleado particular | 10.585 | 10.784 | 43,9 | 199 | 0,8 |
| Obrero, empleado del gobierno | 807 | 953 | 3,9 | 146 | 0,6 |
| Patrón o empleador | 555 | 675 | 2,7 | 119 | 0,5 |
| Jornalero o Peón | 787 | 896 | 3,6 | 109 | 0,5 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 368 | 430 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 698 | 740 | 3,0 | 42 | 0,2 |

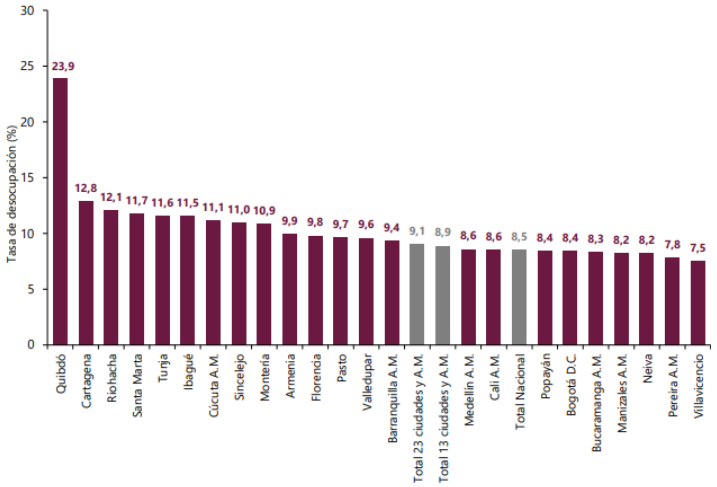
**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

[7] Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026**

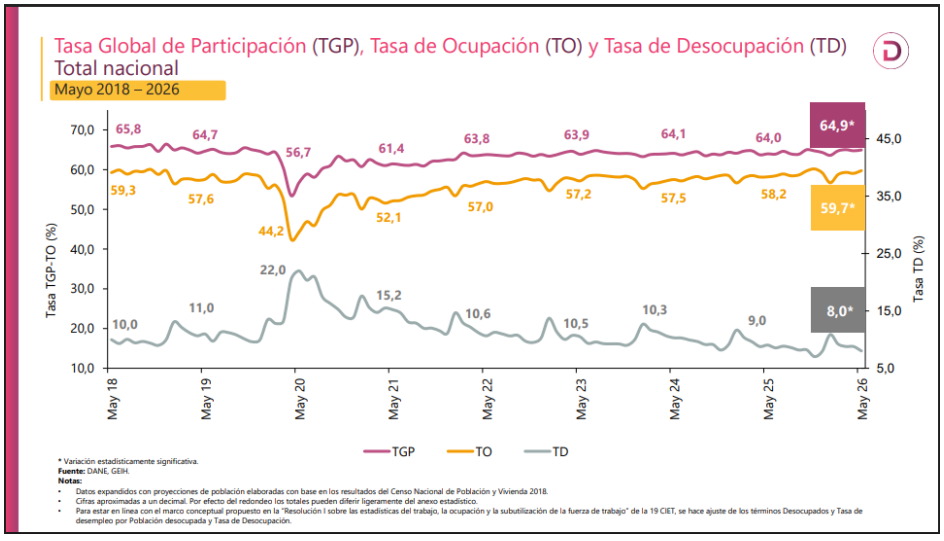
Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).[8]

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo - mayo 2026**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

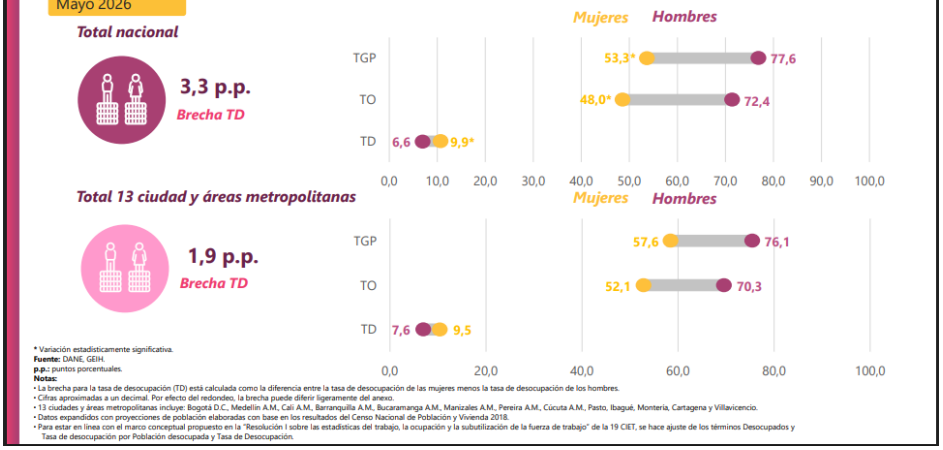
- **PRINCIPALES RESULTADOS – Mercado Laboral**
  **Gran Encuesta Integrada de Hogares**
  **Mayo 2026**[9]




[8] Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)
[9] Dane/presentacion-rueda-de-prensa-GEIH-may2026.pdf (30 de junio de 2026)

## Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

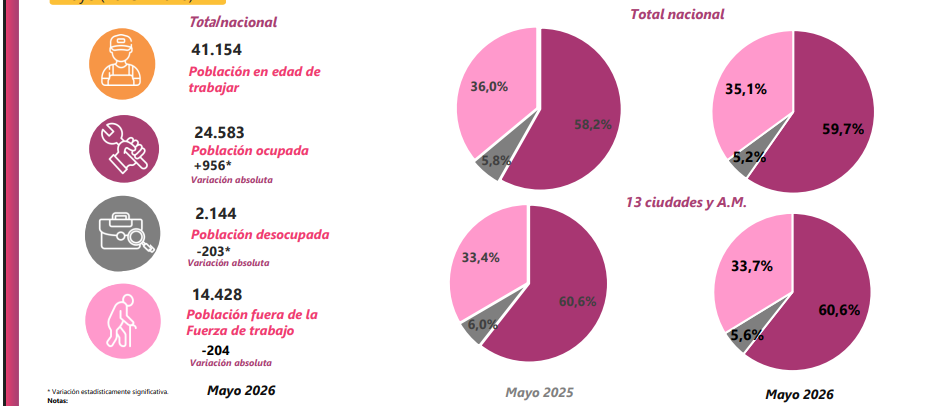
Mayo 2026



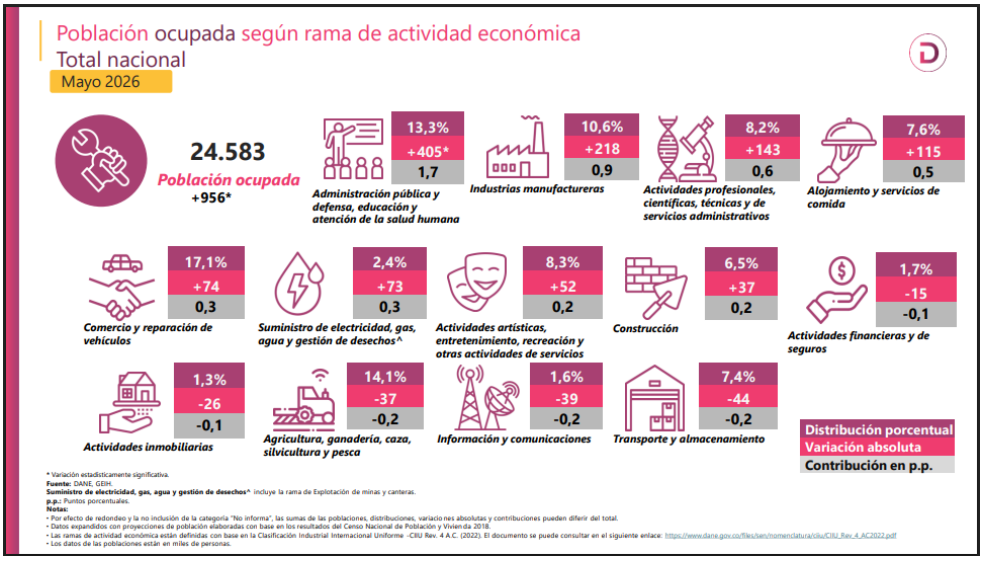

* Variación estadísticamente significativa.
**Fuente:** DANE, GEIH.
**p.p.:** puntos porcentuales.
**Notas:**
• La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.
• Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

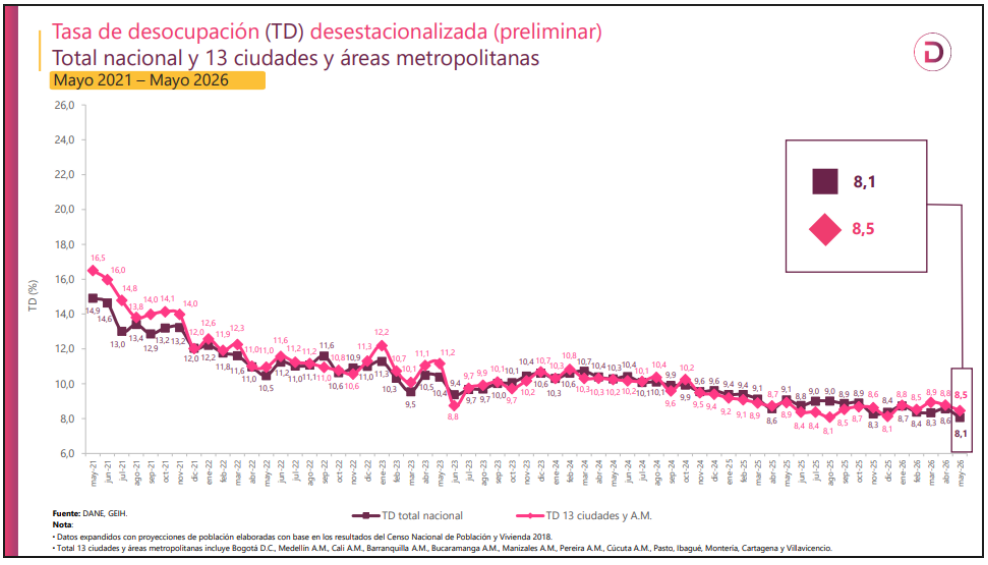
## Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Mayo (2025 - 2026)




* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
**Fuente:** DANE, GEIH.




- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) - abril de 2026**[10]

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

[10] Dane.gov.co/encuesta-mensual-de-servicios-EMS (16 de junio de 2026)




En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

- **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026/ abril 2025)**

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.[11]

[11] Dane.gov.co/boletin-EMS-abr2026.pdf (16 de junio de 2026)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2026P / abril 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,4 | -0,9 | -0,1 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 7,4 | 7,2 | -0,0 | 0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,1 | 6,9 | 1,4 | -0,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 21,0 | 8,1 | 1,1 | 11,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 63,2 | 37,7 | 21,8 | 3,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,6 | 4,2 | 0,0 | 4,4 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,4 | 2,1 | -0,7 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,2 | 7,4 | 0,9 | -0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,4 | 13,4 | -1,8 | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 12,9 | 13,2 | -0,3 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,5 | 8,4 | -0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,0 | 17,1 | -0,1 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9,5 | -9,6 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -3,0 | -3,2 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,7 | 5,6 | 0,1 | 1,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,6 | 5,7 | -0,1 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 11,4 | 11,5 | 0,1 | -0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,7 | 15,7 | -0,5 | 1,5 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026/ abril 2025)**

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.[12]

[12] Dane.gov.co/boletin-EMS-abr2026.pdf (16 de junio de 2026)

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2026P / abril 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,2 | 1,9 | -3,7 | 0,6 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -6,0 | -0,6 | -0,4 | -5,0 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,7 | 0,6 | -1,3 | -0,0 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -11,3 | -6,7 | -3,3 | -1,2 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 18,8 | 5,5 | 7,9 | 5,3 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,9 | 0,2 | 0,2 | -1,3 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,5 | -5,3 | 0,2 | -2,4 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,2 | -0,1 | 0,7 | 0,6 | - - |
| LN | Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -2,0 | 0,2 | -0,5 | -1,7 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -2,0 | 0,2 | -2,5 | 0,3 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -7,4 | -1,5 | -6,2 | 0,4 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,7 | 0,3 | -1,0 | 0,3 | -2,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -11,1 | -7,4 | -3,7 | 0,0 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -11,3 | -4,7 | -5,6 | -1,0 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,8 | 0,2 | -1,0 | -0,1 | 0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,4 | -1,5 | -0,2 | -0,7 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,2 | -0,7 | 0,4 | 0,1 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3,3 | -1,4 | -1,5 | -0,5 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026/ abril 2025)**

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.[13]

[13] Dane.gov.co/boletin-EMS-abr2026.pdf (16 de junio de 2026)

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2026ᵖ / abril 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,3 | 6,1 | 6,2 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 19,7 | 14,0 | 5,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 21,8 | 12,1 | 9,7 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 4,1 | 0,7 | 3,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 14,7 | 4,6 | 10,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,2 | 0,7 | 3,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 6,6 | 3,8 | 2,7 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 2,6 | 0,8 | 1,8 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,6 | 5,1 | 4,5 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,4 | 1,9 | 4,4 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,2 | 6,7 | 3,5 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 20,4 | 6,2 | 8,7 | 5,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,1 | 2,5 | 5,7 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 22,2 | 13,2 | 9,1 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,2 | 1,1 | 2,0 | 3,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,2 | 4,4 | 4,9 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,0 | 3,8 | 6,2 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,2 | 7,4 | 7,8 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026/ enero - abril 2025)**

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.[14]

[14] Dane.gov.co/boletin-EMS-abr2026.pdf (16 de junio de 2026)

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,7 | 0,7 | 12,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,9 | -4,5 | 19,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,6 | -1,2 | 20,5 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -1,2 | -10,7 | 6,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 15,1 | 9,3 | 13,5 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 9,9 | 1,0 | 8,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,6 | -7,2 | 9,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,5 | 1,0 | 2,9 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,8 | -1,3 | 10,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 16,3 | -2,1 | 6,9 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,3 | -4,1 | 10,6 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,6 | -1,1 | 19,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,3 | -9,0 | 9,6 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -0,2 | -7,8 | 19,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,0 | -0,9 | 6,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,2 | -1,9 | 9,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,9 | -0,3 | 8,9 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 13,2 | -3,1 | 15,4 |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2025 - abril 2026/mayo 2024 - abril 2025)**

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.[15]

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2025 - abril 2026ᵖ / mayo 2024 - abril 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5,2 | 2,4 | 8,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,1 | -1,9 | 14,8 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,4 | -0,6 | 15,0 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 1,8 | -6,7 | 7,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 6,8 | 2,8 | 8,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,6 | 0,2 | 6,2 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,2 | -7,5 | 7,7 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,9 | 0,0 | 5,3 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,9 | -0,4 | 8,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,2 | -4,7 | 7,2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,8 | -1,2 | 9,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,2 | -0,7 | 13,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,4 | -6,2 | 7,9 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 3,9 | -1,3 | 13,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,4 | -0,9 | 6,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | -2,4 | 7,7 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,8 | 0,1 | 8,6 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,1 | -1,5 | 12,2 |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

[15] Dane.gov.co/boletin-EMS-abr2026.pdf (16 de junio de 2026)

**III. TÉCNICO**

El objeto para la contratación es ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO AUDITOR Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP)***

Por la necesidad del servicio se requiere la realización del proceso contractual de la prestación de servicios profesionales de un grupo de diez (10) profesionales en diferentes disciplinas con el perfil idóneo y experiencia con la finalidad de fortalecer el proceso auditor y el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026 de la Gerencia de Control Interno de Gestión, en especial la correcta ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Control Interno desde el proceso de evaluación independiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla", alineado con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de los contratos:

| No. | PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero Industrial con cuarenta y dos (42) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas. | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión para el ajuste y optimización de procedimientos y metodologías de auditoría interna.<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión para la documentación de procedimientos e instrumentos para el relacionamiento con entes externos de control.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad.<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas basadas en riesgos que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>5. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. | $35.00.000M/L |
| 1 | Administrador de empresas con treinta y seis (36) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas. | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la rendición de cuentas establecida en la Resolución Reglamentaria Orgánica número REG-ORG-0073 de 2026 de la Contraloría General de la República.<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la rendición de cuentas establecida en la Resolución Reglamentaria Orgánica 063 de 2023 de la Contraloría General de la República.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de control interno en la rendición de cuentas establecida por Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) de la Contraloría General de la República.<br>4. Prestar asesoría a la Gerencia de control interno en la rendición de cuentas establecida en la Resolución 403 de diciembre 02 de 2024 de la Contraloría Distrital de Barranquilla.<br>5. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad. | $30.00.000M/L |
| 1 | Abogado con treinta y seis (36) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las | 1. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la atención y acompañamiento de las auditorias financieras, de gestión y de cumplimiento ejecutadas por la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Barranquilla a la Secretaría Distrital de Salud.<br>2. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la atención de los requerimientos de información de los entes externos de control, los cuales pueden consistir en requerimientos previos y presentación de informes eventuales o periódicos, en el marco del rol de relación con estos entes. | $30.00.000M/L |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | requeridas relacionadas con las requeridas. | 3. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en el seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorias financieras, de gestión y de cumplimiento ejecutadas por la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Barranquilla a la Secretaría Distrital de Salud<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas programadas al proceso de gestión de la salud, en el marco del plan anual de auditoría.<br>5. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad | |
| 1 | Ingeniero Industrial con treinta y seis (36) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas. | 1. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas basadas en riesgos que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>2. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>3. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en los seguimientos y actividades de asesoría establecidas en el plan anual de auditoría.<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en proyectos internos identificados como mejora al proceso de acuerdo con las necesidades derivadas del cierre de brechas, el proceso de autoevaluación y la automatización del proceso de auditoría interna.<br>5. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad | $30.000.000M/L |
| 1 | Abogado con cuarenta y dos (42) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas. | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la respuesta a derechos de petición relacionados con aspectos de su competencia.<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión jurídica de la documentación e información solicitada por los entes externos de control.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión y actualización de los normogramas de los procesos de la entidad y hacer las recomendaciones sobre su modificación por efectos de los cambios normativos.<br>4. 4Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la proyección de circulares y/o decretos relacionados con las competencias de la dependencia.<br>5. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad. | $35.000.000M/L |
| 1 | Ingeniero Industrial con cuarenta y dos (42) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas. | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información a presentar en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del sistema de control interno de la entidad.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información a presentar en las sesiones del Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital SIGAB, en el marco del sistema de control interno de la entidad.<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas basadas en riesgos que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>5. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. | $35.000.000M/L |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero Industrial con treinta y seis (36) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas. | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información a presentar en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del sistema de control interno de la entidad.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión para el ajuste y optimización de procedimientos y metodologías de auditoría interna.<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas basadas en riesgos que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>5. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. | $30.000.000M/L |
| 1 | Ingeniero de sistemas con treinta (30) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información a presentar en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del sistema de control interno de la entidad.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de control interno en la rendición de cuentas establecida en la Resolución 403 de diciembre 02 de 2024 de la Contraloría Distrital de Barranquilla. 4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas basadas en riesgos que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>5. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad | $25.000.000M/L |
| 1 | Ingeniero electricista con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral general o en actividades relacionadas con las requeridas. | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información a presentar en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del sistema de control interno de la entidad.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de control interno en la rendición de cuentas establecida en la Resolución 403 de diciembre 02 de 2024 de la Contraloría Distrital de Barranquilla. 4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas basadas en riesgos que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad**.** | $22.500.000M/L |
| 1 | Contador público con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral general o en | 1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información requerida para la elaboración de diversos informes que se deban presentar sobre el sistema de control interno de la entidad<br>2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la consolidación de la información a presentar en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y el Comité de | $22.500.000M/L |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | actividades relacionadas con las requeridas. | Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del sistema de control interno de la entidad.<br>3. Prestar asesoría a la Gerencia de control interno en la rendición de cuentas establecida en la Resolución 403 de diciembre 02 de 2024 de la Contraloría Distrital de Barranquilla. 4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías internas basadas en riesgos que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.<br>4. Brindar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en las auditorías reglamentarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. | |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
5. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) si es persona jurídica deba adjuntar certificado firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
6. Desarrollar las actividades descritas en la propuesta.
7. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
8. Otorgar la garantía en los términos exigidos en el contrato.
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la propuesta.
10. Rendir los informes de las actividades realizadas.
11. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
12. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contractual.
13. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
14. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
19. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
20. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

21. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
22. Dar crédito en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Distrito de Barranquilla en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica, participaciones en reconocimientos al proyecto y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tenga relación con la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto. Acorde a lo establecido en el manual de la Secretaría Distrital de Comunicaciones.
23. Respetar los logos de las entidades vinculadas al programa. Siempre se deberá pedir autorización escrita a la Secretaría Distrital de Comunicaciones, para el uso de los logos y la imagen institucional.
24. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.
25. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.

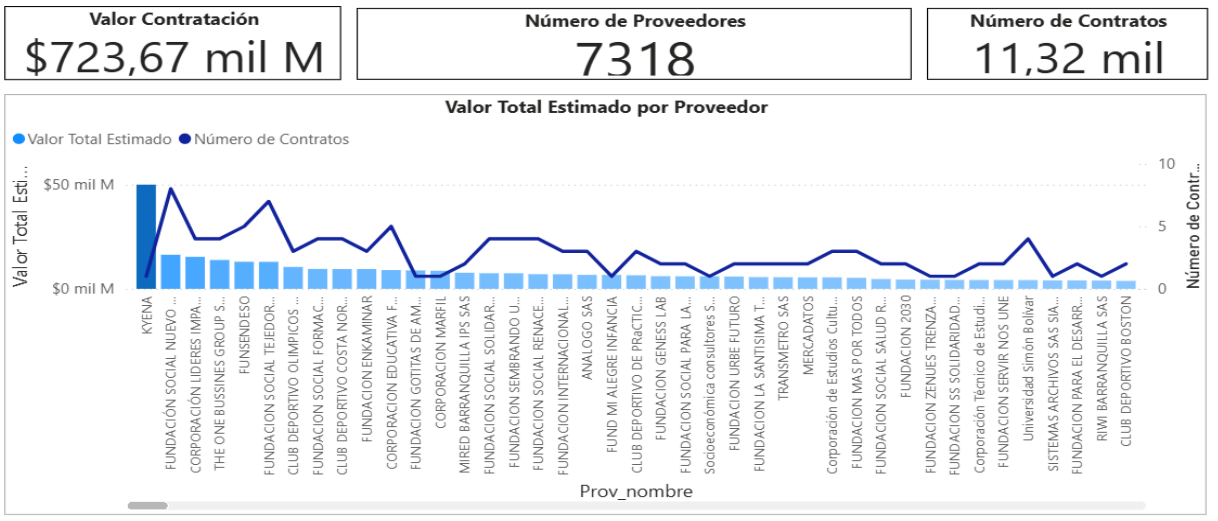
## IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[16]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

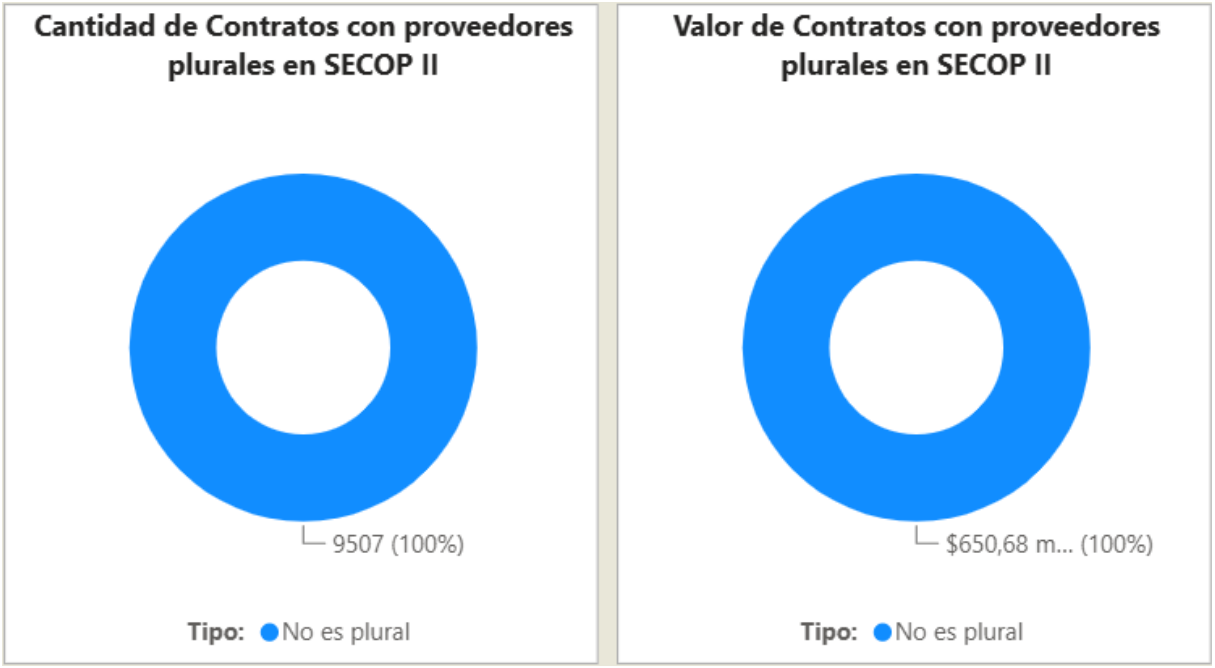
**ANÁLISIS DE OFERTA**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código **80111600**, se puede evidenciar que entre el periodo mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 11,32 mil contratos por valor de $723,67 mil M donde participaron 7318 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

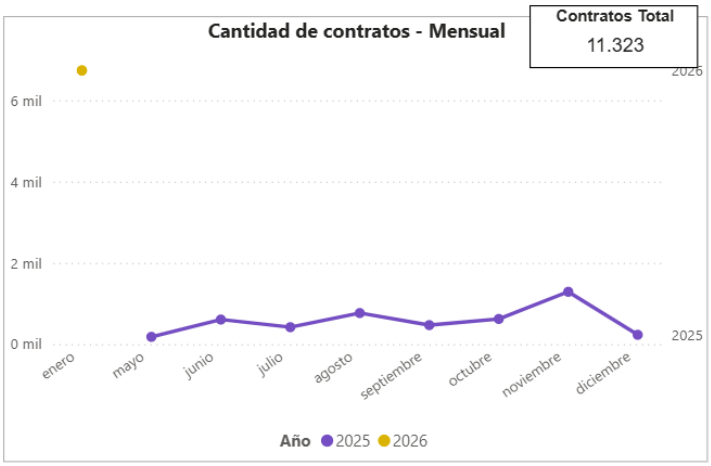
[16] Colombiacompra/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (May 24-2025 a May 23-2026)

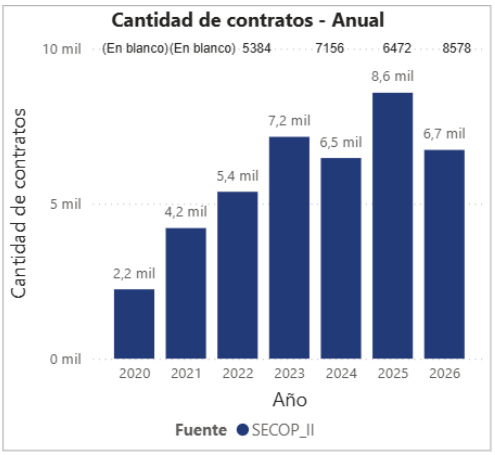



Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (9507 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $650,68 mil M de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:

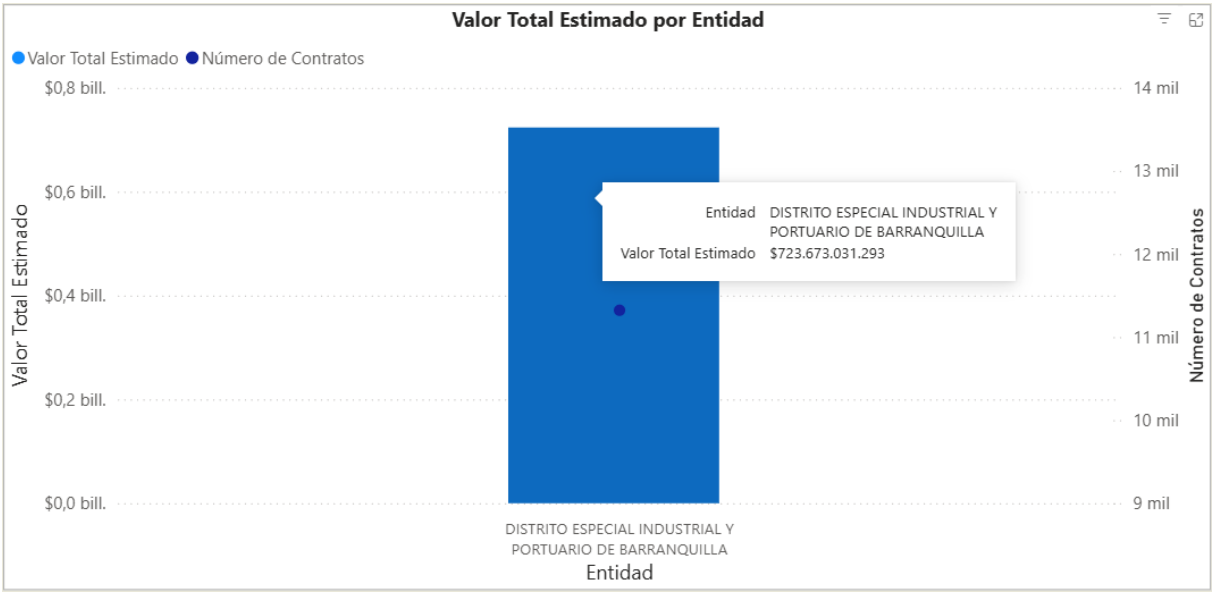



De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026, comparando los meses y vigencias anteriores y actual:

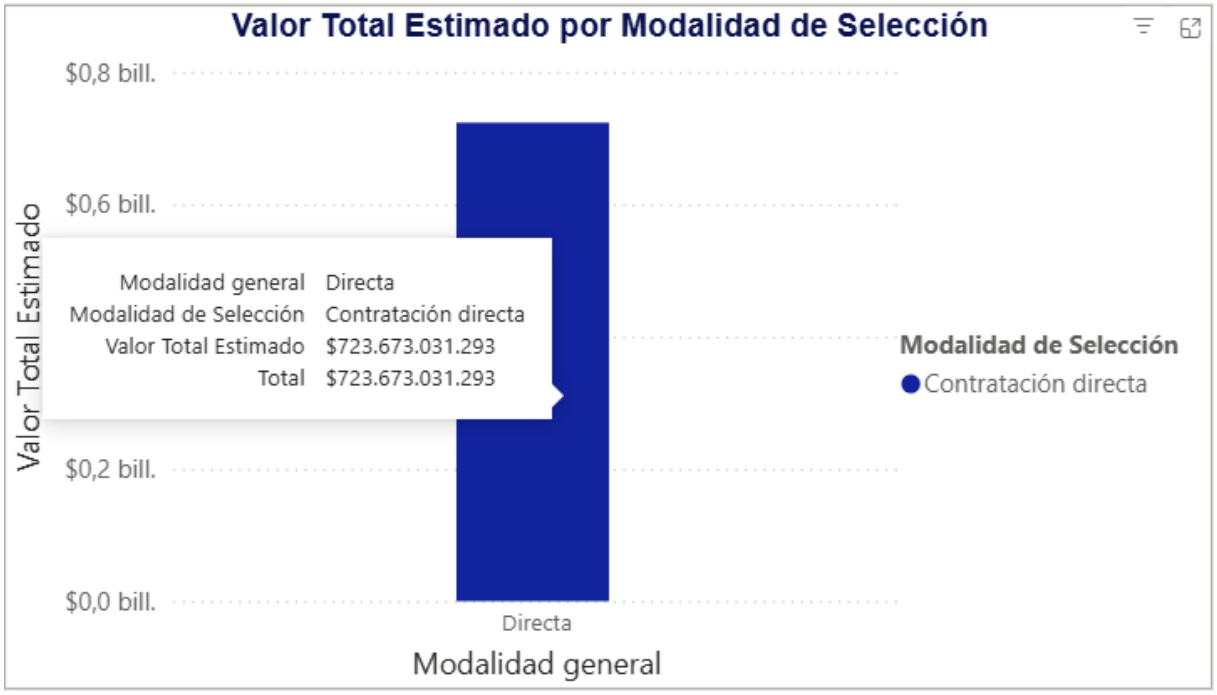



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de $723.673.031.293 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito en el análisis, se describe en la gráfica a continuación:




En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de $723.673.031.293 en este tipo de procesos:




## V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA[17]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

**ANÁLISIS DE DEMANDA**

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al estudio:

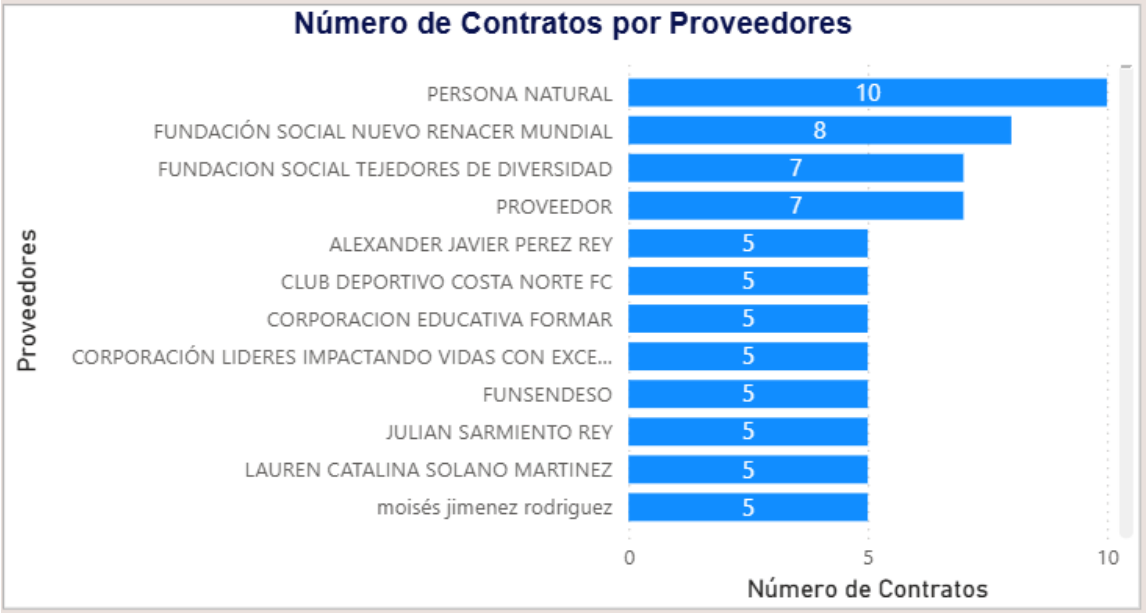
- ***80111600: Servicios de personal temporal***

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

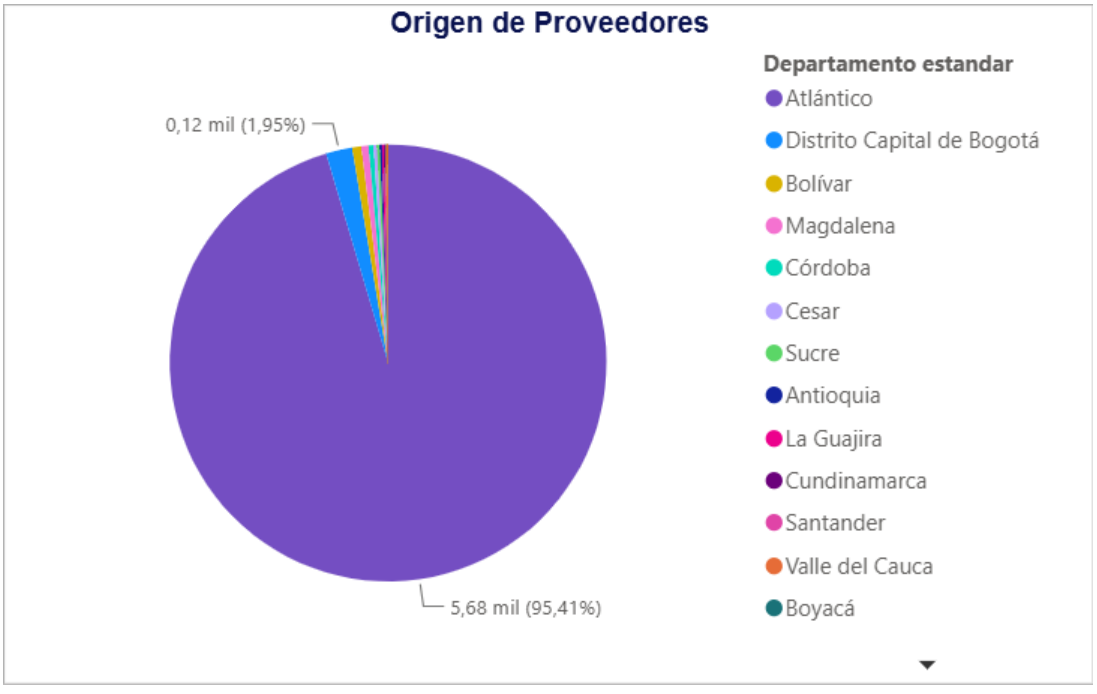
En las vigencias mayo 13 de 2025 a mayo 12 de 2026 se suscribieron en el Distrito alrededor de 11,55 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $759,03 mil millones de pesos aproximadamente:

[17] Colombiacompra/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (May 13-2025 a May 12-2026)

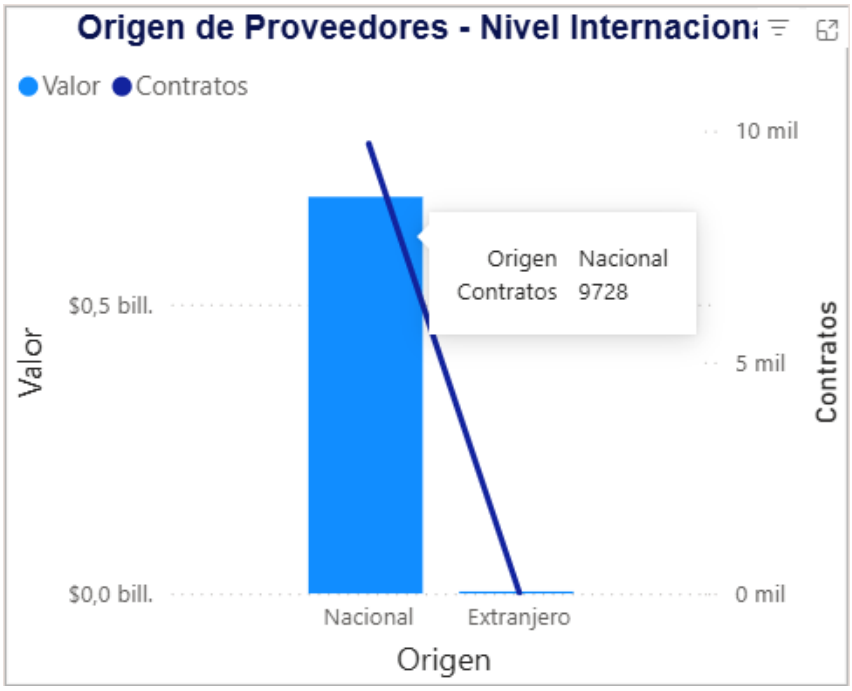
| Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor | Origen del Proveedor |
|---|---|---|
| $759,03 mil M | 11,55 mil | No identificado |




Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,41% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,95%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (9728), son contratistas nacionales:




**COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES DE UNSPSC**

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 de 34,07% y de la vigencia 2026 de 65,93%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **8011 - Servicios de recursos humanos** | **4817** | **$258.636.693.322** | **34,07%** | **6734** | **$500.391.512.804** | **65,93%** | **11551** | **$759.028.206.126** | **100,00%** |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 4817 | $258.636.693.322 | 34,07% | 6734 | $500.391.512.804 | 65,93% | 11551 | $759.028.206.126 | 100,00% |
| **Total** | **4817** | **$258.636.693.322** | **34,07%** | **6734** | **$500.391.512.804** | **65,93%** | **11551** | **$759.028.206.126** | **100,00%** |

**CONSULTA DE HISTÓRICOS**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

| AÑO | NÚMERO DE CONTRATO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| **2026** | CD-43-2026-1416 | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO AUDITOR Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) | $45.000.000 |
| **2026** | CD-43-2026-1419 | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIODE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO AUDITOR Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) | $45.000.000 |
| **2026** | CD-43-2026-1420 | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIODE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO AUDITOR Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) | $36.000.000 |
| **2025** | **CD-43-2025-3779** | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIODE BARRANQUILA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO AUDITOR Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) | $60.000.000 |
| **2025** | **CD-43-2025-3777** | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIODE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO AUDITOR Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) | $60.000.000 |

## VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (295.000.000)**, incluido todos los otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.18

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en **JULIO de 2026**.

**MAIDYN DAYANA TORRES ARTEAGA**
**Asesor externo**
**Secretaria General Del Distrito**